



lun 12/04/2021 22:48

Para: Julio Cesar Rocha Lopez;

Cc: Alberto Montoya Martin Del Campo; Alejandra Montserrat Belderrain Tielve; Claudia Veronica Lopez Sotelo; Gilberto Lepe Saenz; Martha Angélica León Alvarado <martha.leon@fonacot.gob.mx>; Karla Ivette López Rivero;

Estimado Julio César Rocha López
Coordinador General de Mejora Regulatoria Sectorial
Presente

Acuso de recibo.

Reciba un cordial saludo y quedo a sus órdenes.



De: Julio Cesar Rocha Lopez <julio.rocha@conamer.gob.mx>

Enviado el: lunes, 12 de abril de 2021 07:24 p. m.

Para: Nancy Brenda Zayola Olvera <brenda.zayola@fonacot.gob.mx>

CC: Alberto Montoya Martin Del Campo <alberto.montoya@conamer.gob.mx>; Alejandra Montserrat Belderrain Tielve <montserrat.belderrain@conamer.gob.mx>; Claudia Veronica Lopez Sotelo <claudia.lopez@conamer.gob.mx>; Gilberto Lepe Saenz <gilberto.lepe@conamer.gob.mx>; Karla Ivette López Rivero <karla.lopez@conamer.gob.mx>

Asunto: Notificación de oficio CONAMER

MTRA. NANCY BRENDA ZAYOLA OLVERA

Directora General Adjunta Comercial

Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

P r e s e n t e

SE REMITE OFICIO DIGITALIZADO RESPECTO DE: AVISO POR EL QUE SE INFORMA AL PÚBLICO EN GENERAL DE LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CRÉDITO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES MA09.30 Y SUS PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS

Exp: 70/0001/060421

En el presente correo electrónico y la documentación anexa se notifican en cumplimiento de lo establecido en los artículos Segundo y Tercero del "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través del correo electrónico institucional como medida



Oficio No. CONAMER/21/1630

Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto del anteproyecto denominado "**Aviso por el que se informa al público en general de la actualización del Manual de Crédito del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores MA09.30 y sus Procedimientos Específicos**".

Ref. 70/0001/060421

Ciudad de México, a 09 de abril de 2021.

LIC. NANCY BRENDA ZAYOLA OLVERA

Directora General Adjunta Comercial

Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

Presente

Hago referencia al anteproyecto denominado **Aviso por el que se informa al público en general de la actualización del Manual de Crédito del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores MA09.30 y sus Procedimientos Específicos**, así como a su respectivo formulario de solicitud de exención de presentación del AIR, ambos instrumentos remitidos por el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, (INFONACOT), y recibidos por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 6 de abril de 2021, a través del portal correspondiente¹.

Sobre el particular, una vez analizada la propuesta regulatoria y con fundamento en los artículos 25, fracción II, 27 y 71, cuarto párrafo, de la *Ley General de Mejora Regulatoria*² (LGMR), la CONAMER **exime al INFONACOT de presentar el AIR correspondiente**, toda vez que de acuerdo a la información proporcionada por ese Instituto, el anteproyecto propuesto tiene como objetivo dar a conocer al público la Publicación del Aviso mediante el cual se da a conocer la página de internet en donde se encuentra la actualización del Manual de Crédito del Instituto FONACOT MA09.30 y sus Procedimientos Específicos.

Respecto a la justificación de por qué INFONACOT considera que la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, ese Instituto señala que:

¹ <http://887.191.71.192/>

² Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de mayo de 2018.





"El Aviso no tiene costos de cumplimiento para los particulares ya que es única y exclusivamente de carácter informativo, es decir, para hacer del conocimiento al público en general del lugar en donde se encuentra la versión pública del Manual de Crédito MA09.30 y sus Procedimientos Específicos, mismos que son actualizados anualmente. Lo anterior con fundamento en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo."

En virtud de lo anterior, y derivado de la información presentada por ese Instituto en el formulario remitido, se observa que el contenido de la propuesta regulatoria consiste únicamente en dar a conocer un aviso de publicación, por lo que la CONAMER resuelve que con la emisión del presente anteproyecto no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares.

Con base en lo anterior, el **INFONACOT** puede continuar las formalidades necesarias para la publicación del instrumento regulatorio propuesto en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la LGMR.

El presente se notifica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados, así como en los artículos Séptimo Transitorio y Décimo Transitorio de la LGMR, y en el artículo 9, fracción XII del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria³.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

El Comisionado Nacional

DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO



Última hoja de 2 de 2 páginas, del asunto: **Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto del anteproyecto denominado "Aviso por el que se informa al público en general de la actualización del Manual de Crédito del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores MA09.30 y sus Procedimientos Específicos".**

³ Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004, con su última modificación publicada el 9 de octubre de 2015.
Boulevard Adolfo López Mateos 3025 piso 8, San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, Ciudad de México.
Teléfono: (55) 5629-9500 ext. 22602 www.gob.mx/conamer

